



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **15/2015.**
Sentenciado: **JOSÉ CUEVAS RABADÁN.**
Auto: 09 de enero de 2018.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



8553
06/01/18
placav OA.

Atento al contenido del oficio **367/2018** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles**; así como a los **Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el **Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito**, determinó **negar** al quejoso **JOSÉ CUEVAS RABADÁN**, el **amparo y protección de la Justicia de la Unión**, en el juicio de amparo directo **339/2017**, que promovió al inconformarse de la resolución de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, dictada por la alzada al resolver el toca penal **77/2017**; en tal virtud, **ordena reanudar la ejecución de la sentencia ejecutoriada de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete**; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la suspensión de los derechos civiles, por el término de **dos años**, que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial 6974 publicado el ocho de agosto de dos mil diecisiete, y respecto de la suspensión de la ejecución de la sentencia, que igualmente se les hizo del conocimiento a través del Boletín Judicial 6978 publicado el catorce de agosto de dos mil diecisiete.



Cuernavaca, Morelos, 09 de enero del 2018.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE AMPAROS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. INGRID JOSLAYNE BENHUMEA RODRÍGUEZ.